



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1172-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 24 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Lidia Yaned Cajahuaman Ramos, Azucena Olibeth Maylle Esteban, Luis Fernando Justiniano Santos, Kelsy Thalia Rivera Figueroa, Amilda Soto Huerta, Yesly Daylen Valentin Meza, Jeremy Joseph Huari Ferrer, Ruth Vega Escalante, Yenny Milagros Ambrosio Solis, Margarita Rosario Ortega Escurra y Yumiko Estrellita Ortega Escurra, con diversos Formularios Únicos de Trámite, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, recibos de ingresos y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con los Proveídos N°s 8055, 7607, 6423, 7601, 6942, 7015, 0448 y 9107-2018-DIGA, 12972-2017-DIGA, adjunta los Oficios N°s 0523, 0485, 0449, 0457, 0448 y 0599-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J y 0587-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y los Oficios N°s 0163, 0130, 0153, 0146, 0142, 0145, 0142 y 0178-2018-UNHEVAL-OT/UI y 0256-2017-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Lidia Yaned Cajahuaman Ramos, por S/. 350.00; Azucena Olibeth Maylle Esteban, por S/. 2,290.00; Luis Fernando Justiniano Santos, por S/. 850.00; Kelsy Thalia Rivera Figueroa, por S/. 2,450.00; Amilda Soto Huerta, por S/. 1,500.00; Yesly Daylen Valentin Meza, por S/. 2,210.00; Jeremy Joseph Huari Ferrer, por S/. 850.00; Ruth Vega Escalante, por S/. 650.00; Yenny Milagros Ambrosio Solis, por S/. 450.00; Margarita Rosario Ortega Escurra, por S/. 300.00 y Yumiko Estrellita Ortega Escurra, por S/. 1,250.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con los Oficios N°s 0188, 0184 y 0173-2018-UNHEVAL-DEDYFC/D-J y 221-2017-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en la ficha de matrícula, reporte de notas y/o reporte de pagos, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula, Lidia Yaned Cajahuaman Ramos adjunta un solo comprobante de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 350.00; Azucena Olibeth Maylle Esteban adjunta comprobantes de pago, el reporte es de S/. 1,650.00 igual a la transacción extrajudicial y el reporte de ingresos muestra S/. 2,290.00 que incluye pagos del CEI que no corresponde; Luis Fernando Justiniano Santos no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado es de S/. 750.00; Kelsy Thalia Rivera Figueroa adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado es de S/. 2,450.00; Amilda Soto Huerta S/. 1,500.00; Yesly Daylen Valentin Meza, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 2,210.00; Jeremy Joseph Huari Ferrer adjunta comprobantes, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 850.00; Ruth Vega Escalante adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 650.00; Yenny Milagros Ambrosio Solis adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 450.00; Margarita Rosario Ortega Escurra no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 300.00 y Yumiko Estrellita Ortega Escurra no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 1,250.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1015-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado los Informes Legales N°s 71, 70, 68, 69 y 73-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de los administrados Lidia Yaned Cajahuaman Ramos (S/. 350.00), Kelsy Thalia Rivera Figueroa (S/. 2,450.00), Yesly Daylen Valentin Meza (S/. 2,210.00), Jeremy Joseph Huari Ferrer (S/. 850.00); Ruth Vega Escalante (S/. 650.00), Yenny Milagros Ambrosio Solis (S/. 450.00), Margarita Rosario Ortega Escurra (S/. 300.00) y Yumiko Estrellita Ortega Escurra (S/. 1,250.00) conforme lo corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua y de Azucena Olibeth Maylle Esteban (S/. 1,650.00), Luis Fernando Justiniano Santos (S/. 750.00) conforme lo corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7467-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE PAGO para estudios en el ex CENFOTEC, a favor de los siguientes, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MECIÓN	IMPORTE
CAJAHUAMAN RAMOS, LIDIA YANED	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 350.00
MAYLLE ESTEBAN, AZUCENA OLIBETH	Sistema Computación e Informática	S/. 1,650.00
JUSTINIANO SANTOS, LUIS FERNANDO	Sistema Computación e Informática	S/. 750.00
RIVERA FIGUEROA, KELSY THALIA	Sistema Computación e Informática	S/. 2,450.00
SOTO HUERTA, AMILDA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 1,500.00
VALENTIN MEZA, YESLY DAYLEN	Contabilidad Empresarial	S/. 2,210.00
HUARI FERRER, JEREMY JOSEPH	Sistema Computación e Informática	S/. 850.00
VEGA ESCALANTE, RUTH	Sistema Computación e Informática	S/. 650.00
AMBROSIO SOLIS, YENNY MILAGROS	Sistema Computación e Informática	S/. 450.00
ORTEGA ESCURRA, MARGARITA ROSARIO	Contabilidad Empresarial	S/. 300.00
ORTEGA ESCURRA, YUMIKO ESTRELLITA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 1,250.00

2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad -VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DEAFC-DA  
Archivo